



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por FABIAN JOSE SAN JUAN VILLADIEGO contra LUISA FELICIA CUELLO BERDUGO, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita continuar el proceso el cual se encontraba suspendido. . Provea. radicado bajo el No. 13052-4089-001-2022-00497-00.

Arjona, mayo 2 de 2024

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello, en consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reactívese el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FABIAN JOSE SAN JUAN VILLADIEGO y LUISA FELICIA CUELLO BERDUGO a solicitud del apoderado del demandante.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al Cajero Pagador de Concejo Municipal para que proceda con el embargo decretado del 20% de los honorarios que percibe la demandada en calidad de concejal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A H.C.

